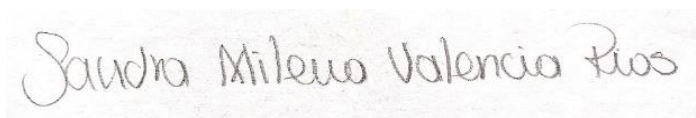


Radicado: 2020-162

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 4 de agosto de 2021. La dejo en el sentido que el despacho ha enviado oficios a la **IPS HOSPITAL VISTA HERMOSA**, con el propósito de obtener datos de ubicación de la demandada, toda vez que la **EPS CAPITAL SALUD**, a la cual se encuentra afiliada, indicó que no tenía su ubicación ni datos de contacto, sugiriendo que la mencionada IPS podría aportarlos. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1165

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Dentro del proceso de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, promovido por **RONAL FABIAN HUERTAS**, representando al menor **S.H.CH**, a través de apoderada judicial, en contra de **MARÍA JIMENA CHAVES CHAVES**, se presentó poder conferido por el demandante al defensor público **DR. JAVIER MAURICIO BETANCOURTH PATIÑO**, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

Conforme la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte actora para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de la demandada.

Se ordena oficiar nuevamente a la **IPS HOSPITAL VISTA HERMOSA**. Por secretaria elabórese el oficio y envíese a través del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d9670519cf88352dfff80f0c0b9f63c4c440ae6976af5eb1b4d03d5c61286a**

Documento generado en 05/08/2021 11:16:38 AM